

ORDENANZA NUMERO... 20

por la cual se destina una suma de dinero para mejorar las condiciones del Arroyo denominado "EL CAÑITO", en El Carmen de Bolívar, haciendo su desviación y alcantarillado; y se destina otra partida para la Pavimentación de las calles de la misma ciudad.

La Asamblea Departamental de Bolívar,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Vótase la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) para las siguientes obras: Desviación y Alcantarillado del Arroyo "EL CAÑITO" y relleno del mismo e Higienización de la Zona Adyacente hasta donde sea posible.-

PARAFO PRIMERO.- Para esta obra se destina la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00).-

PARAFO SEGUNDO.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas del Departamento, para que contrate con un Ingeniero experto en esta clase de trabajos, la realización ordenada en este artículo.- La Asamblea Departamental incluirá en el Presupuesto de la Vigencia Venidera la suma expresada, y si no lo hiciere, autorízase al Gobernador del Departamento para abrir los créditos y contracréditos indispensables para que se lleve a cabo la realización de lo ordenado anteriormente.-

ARTICULO SEGUNDO.- Para la pavimentación de las calles de la ciudad del Carmen y el relleno de las mismas, en donde sea necesario, de acuerdo con la técnica, vótase la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00).-

ARTICULO TERCERO.- Autorízase al Secretario de Obras Públicas del Departamento, para que contrate con un Ingeniero experto o una Compañía responsable, la pavimentación y relleno de las calles de El Carmen de Bolívar. La Asamblea Departamental incluirá en el Presupuesto de la próxima vigencia la suma expresada, y si no lo hiciere, autorízase al Gobernador del Departamento para que abra en el Presupuesto los créditos y contracréditos necesarios.-

ARTICULO CUARTO.- Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Cartagena a los 8 días del mes de Noviembre de Mil novecientos sesenta ( 1.960 ).-

El Presidente

*Alfonso Ymelo*

El

*Leovigildo Jiménez*  
SECRETARIA



El Suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar;

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 20 y 28 de Octubre y 8 de Noviembre de 1.960, con las dos terceras partes de los Diputados asistentes a cada sesión.-



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena; noviembre 17 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALBERTO H. TORRES  
Gobernador

ROBERTO ARRAZOLA  
Secretario de Gobierno



JORGE DE LA PARRA PATRON  
Secretario de Hacienda



MANUEL PRETELT MARTINEZ  
Secretario de Obras Públicas